ARMANDO OVALLE

Contrato de adhesión de prestación de servicios profesionales

Versión 1.0

Este es el modelo del contrato que Armando Ovalle firma con cada cliente. Los datos del cliente, del evento, de los servicios contratados y del costo se llenan al momento de contratar; el ejemplar firmado por ambas partes es el que tiene validez.

CARÁTULA

1. LUGAR Y FECHA

Aguascalientes, Ags., a ____ de _____ de _____.

2. PARTES

El presente contrato de prestación de servicios profesionales lo celebran, por una parte, la empresa denominada "ARMANDO OVALLE", representada en este acto por el C. Jorge Armando Ovalle Cruz, en su carácter de prestador del servicio, con domicilio ubicado en Av. Eugenio Garza Sada No. 136, Fraccionamiento Los Pocitos, Aguascalientes, Ags., con número telefónico +52 449 999 5998 y correo electrónico Ovalle.photo00@gmail.com; y, por la otra parte, el (la) C. _____, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL CLIENTE", quien señala como domicilio particular el ubicado en _____, en la ciudad de _____, con número telefónico _____ y correo electrónico _____; conviniendo ambos en sujetarse al presente contrato al tenor del servicio contratado que enseguida se describe.

3. DATOS GENERALES DEL EVENTO

Nombre de los novios o festejados: _____
Tipo de evento: _____
Fecha del evento: _____
Lugar de la ceremonia: _____
Hora de la ceremonia: _____
Nombre del salón o lugar de la recepción: _____
Hora del evento: _____
Tiempo de cobertura contratado: _____
Teléfono celular de contacto: _____

4. SERVICIOS CONTRATADOS

Se describen aquí, de acuerdo con el paquete elegido por "EL CLIENTE", los servicios que incluye la contratación y la cantidad de cada uno:

— Sesiones previas (por ejemplo, sesión Save the Date o sesión de fotos formales): número de fotografías y de locaciones.
— Cobertura del evento: ceremonia, recepción y demás momentos acordados.
— Entrega de fotografías: número de fotografías editadas y retocadas en alta definición, fotografías impresas, ampliaciones montadas y medio de entrega (estuche con USB y enlace de descarga por correo electrónico).
— Cobertura en video, en su caso: filmación con equipo profesional, tomas aéreas con dron, momentos cubiertos y duración del tráiler resumen.
— Invitación digital, en su caso.

5. COSTO TOTAL DEL SERVICIO

Costo total: $ _____ MXN (_____ pesos 00/100 M.N.)
Anticipo (50%): $ _____ MXN
Saldo a cubrir el día del evento (50%): $ _____ MXN
Honorario por hora adicional de cobertura: $ _____ MXN
Cuenta bancaria para pagos por transferencia: _____

6. AUTORIZACIÓN DE USO DE IMÁGENES

"EL CLIENTE" SÍ () NO () autoriza a "EL FOTÓGRAFO" para exhibir las imágenes del evento como muestra de su trabajo, en los términos de la cláusula octava.

DECLARACIONES

1. DECLARA "EL FOTÓGRAFO"

a) Que es una persona física, mayor de edad, con plena capacidad de goce y ejercicio, y que está capacitada para la prestación de los servicios objeto del presente Contrato.

b) Que como persona física realiza las actividades encomendadas por sus clientes y, por tanto, el presente Contrato no es su única fuente de ingresos.

c) Que cuenta con todos los conocimientos, experiencia, organización y elementos humanos, técnicos y materiales necesarios y suficientes para prestar "LOS SERVICIOS" descritos a "EL CLIENTE".

2. DECLARA "EL CLIENTE"

a) Que es su intención contratar los servicios de "EL FOTÓGRAFO" que más adelante se describen, durante toda la vigencia del presente Contrato.

b) Que desea celebrar el presente Contrato en los términos y condiciones que se pactan en su

clausulado.

3. DECLARAN "LAS PARTES"

a) Que es su voluntad celebrar el presente contrato de prestación de servicios, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1675, 1676, 1679, 1684, 1707, 1715, 1718, 1730 y siguientes del Código Civil de Aguascalientes, así como los demás que resulten aplicables.

b) Que el objeto del presente Contrato es la prestación de los servicios que se identifican en el anverso de este Contrato.

c) Que el servicio que proporcione "EL FOTÓGRAFO" a "EL CLIENTE" se especificará y describirá en el anverso del presente Contrato, así como en la factura correspondiente que le sea entregada para cada servicio, las cuales formarán parte integral del presente Contrato, y cada servicio solicitado se identificará como Anexo; por lo que "LAS PARTES" convienen las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

1. OBJETO

"EL FOTÓGRAFO" se obliga a prestar a favor de "EL CLIENTE" los servicios (en adelante, "LOS SERVICIOS") que se identifican en el anverso del presente Contrato, los cuales se describen de manera enunciativa, mas no limitativa.

2. DE LOS FORMATOS

Para la prestación de "LOS SERVICIOS" señalados en la cláusula anterior, las imágenes serán proporcionadas en los formatos que se identifican en el anverso del presente Contrato. Asimismo, "EL FOTÓGRAFO" entregará a "EL CLIENTE" las imágenes con su firma digital, así como sin esta, por lo que "EL CLIENTE" se obliga a respetar lo señalado en la cláusula novena que más adelante se detalla.

3. OBLIGACIONES DE "EL CLIENTE"

"EL CLIENTE" se obliga a solicitar a "EL FOTÓGRAFO" "LOS SERVICIOS" de forma concreta y precisa, para que se identifiquen perfectamente.

4. OBLIGACIONES DE "EL FOTÓGRAFO"

"EL FOTÓGRAFO" se obliga a entregar a "EL CLIENTE" el servicio solicitado, que será descrito en el anverso del presente Contrato. "EL FOTÓGRAFO" se obliga a señalar en el anverso del presente Contrato "LOS SERVICIOS" solicitados por "EL CLIENTE", así como la cantidad de los mismos, el precio unitario, el subtotal por cada servicio y el total de "LOS SERVICIOS" prestados. "EL FOTÓGRAFO" se obliga a proporcionar todos los materiales que contengan "LOS SERVICIOS" prestados para que "EL CLIENTE" pueda utilizarlos según los fines que considere convenientes, de acuerdo con su naturaleza.

5. DE LAS BEBIDAS Y LOS ALIMENTOS

"EL CLIENTE" deberá otorgar al menos un asiento para "EL FOTÓGRAFO" y su equipo de trabajo, así como un platillo de comida y/o cena el día del evento.

6. DE LOS HONORARIOS

Por la prestación de "LOS SERVICIOS", "EL CLIENTE" pagará a "EL FOTÓGRAFO" la cantidad señalada en el anverso del presente Contrato. Los honorarios señalados corresponden a "LOS SERVICIOS" especificados en el anverso del presente Contrato, durante el tiempo solicitado el día del evento, por lo que, en caso de que este se incremente, se generará un honorario adicional, el cual se especificará en el anverso del presente Contrato por cada hora correspondiente.

En caso de que "EL CLIENTE" solicite un comprobante fiscal por "LOS SERVICIOS" que se presten, a la cantidad anteriormente señalada se le añadirá el impuesto al valor agregado correspondiente. El comprobante fiscal contará con los requisitos legales vigentes y se emitirá una vez que hayan sido liquidados en su totalidad los honorarios señalados, así como el impuesto que corresponda, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.

7. DEL PAGO DE LOS HONORARIOS

"LAS PARTES" acuerdan que el pago de los honorarios se realizará de la siguiente manera:

— 50% de anticipo. Dicho honorario se pagará una vez que se determinen los servicios que serán prestados, las fechas y el lugar del evento. Asimismo, deberá firmarse el presente Contrato.

— 50% restante. Dicho honorario deberá cubrirse el día del evento.

El pago deberá realizarse en efectivo y/o mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria de "EL FOTÓGRAFO", la cual se especificará en el anverso del presente Contrato. En caso de incumplimiento de pago por parte de "EL CLIENTE" a "EL FOTÓGRAFO" en los términos descritos anteriormente, se generará un interés moratorio mensual del 9% sobre las cantidades insolutas y no pagadas a "EL FOTÓGRAFO" hasta la fecha de su liquidación total.

8. DE LA PROPIEDAD

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley Federal del Derecho de Autor, la propiedad de las imágenes fotográficas corresponde a "EL CLIENTE". Sin embargo, "LAS PARTES" reconocen que los derechos patrimoniales sobre las mismas, así como las matrices o negativos, corresponden a "EL FOTÓGRAFO". Asimismo, "EL CLIENTE" autoriza a "EL FOTÓGRAFO" para exhibir las imágenes que haya efectuado como muestra de su trabajo y profesionalismo, otorgando el crédito correspondiente. Dicha autorización se manifiesta en el anverso del presente Contrato.

9. DEL USO DE LAS IMÁGENES

"EL FOTÓGRAFO" entregará a "EL CLIENTE" dos juegos de las imágenes correspondientes: un juego con su firma digital y un juego exclusivamente con las imágenes. Por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley Federal del Derecho de Autor, "EL FOTÓGRAFO" concede a "EL CLIENTE" el derecho de exhibir las imágenes y plasmarlas en

cualquier medio, siempre que no exista ánimo de lucro por parte de "EL CLIENTE".

En caso de que "EL CLIENTE" exhiba una o varias de las imágenes con ánimo de lucro, independientemente del medio que sea, con o sin la firma digital de "EL FOTÓGRAFO", "EL CLIENTE" deberá pagar a "EL FOTÓGRAFO" las regalías correspondientes, las cuales ascenderán al 50% del monto total que "EL CLIENTE" hubiese obtenido por la exhibición de las imágenes. Independientemente de lo anterior, "EL FOTÓGRAFO" se reserva el derecho de oponerse cuando la exhibición o su plasmación se realice en condiciones que perjudiquen su honor o su reputación profesional.

Asimismo, con base en lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley Federal del Derecho de Autor, el uso público de las imágenes por "EL CLIENTE" durará por el plazo de 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de firma del presente Contrato. Concluido dicho plazo, "EL CLIENTE" se abstendrá de hacer uso público de los materiales entregados.

10. DE LA REPRODUCCIÓN

"EL FOTÓGRAFO" concede a "EL CLIENTE" el derecho exclusivo de reproducir los materiales únicamente para su uso personal.

11. DE LA CONSERVACIÓN Y MODIFICACIONES

"EL CLIENTE" se compromete a no alterar, manipular o modificar el contenido de los materiales entregados, respetando su integridad y valor original. No obstante, contará con un plazo de 7 (siete) días hábiles posteriores a la entrega de los materiales para solicitar modificaciones específicas, ya sean relativas a la edición, el estilo, correcciones o ajustes técnicos necesarios.

Dichas modificaciones estarán sujetas a un costo adicional, el cual será variable y se determinará con base en la urgencia de la solicitud y la magnitud de los cambios requeridos. Cualquier ajuste fuera del plazo establecido se considerará como una nueva solicitud de servicio.

En cuanto a la conservación, "EL FOTÓGRAFO" resguardará las imágenes durante 6 (seis) meses y el material de video durante 1 (una) semana como máximo, tras lo cual podrá proceder a su eliminación sin responsabilidad alguna.

12. DE LA VIGENCIA

El presente Contrato entrará en vigor el día de su firma y concluirá su ejecución en la fecha en la que "EL CLIENTE" acepte de conformidad el material fotográfico. En este acto, "LAS PARTES" acuerdan expresamente que "EL FOTÓGRAFO" tendrá la obligación de prestar "LOS SERVICIOS" señalados por el tiempo que se indique en el anverso del presente Contrato. Cualquier tiempo adicional generará el incremento en los honorarios pactados en la cláusula sexta del presente Contrato. "EL FOTÓGRAFO" se compromete a entregar las imágenes correspondientes dentro de los 60 (sesenta) días hábiles posteriores a la fecha en que se haya realizado el evento.

13. DE LA TRANSMISIÓN A TERCEROS

"EL CLIENTE" acepta y reconoce que no podrá transmitir a terceros la propiedad de las imágenes objeto de este Contrato, salvo que medie autorización expresa de "EL FOTÓGRAFO". Asimismo, "EL FOTÓGRAFO" acepta y reconoce que no podrá transmitir a terceros la propiedad de las imágenes objeto de este Contrato, salvo que medie autorización expresa de "EL CLIENTE". En caso de falta de pago por parte de "EL CLIENTE" a "EL FOTÓGRAFO", este conserva el derecho de hacer uso de las imágenes a título de compensación por la falta de pago.

14. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES Y RESPONSABILIDAD LABORAL

"EL FOTÓGRAFO" manifiesta que es un prestador de servicios independiente y que proporcionará los servicios descritos en la cláusula primera del presente Contrato, entre otros, a cualquier persona física o moral como "EL CLIENTE", así como a muchos otros, por lo que en ningún momento durante la vigencia del presente Contrato podrá considerarse que existe una relación de trabajo en términos de la Ley Federal del Trabajo. De igual forma, "EL CLIENTE" manifiesta que en ningún momento durante la vigencia del presente Contrato las solicitudes que realice a "EL FOTÓGRAFO" se considerarán como una relación patronal en términos de la Ley Federal del Trabajo. Por lo anterior, "LAS PARTES" se obligan a mantenerse mutuamente libres y a salvo de cualquier reclamación judicial o procedimiento administrativo de carácter laboral o fiscal que se les instaure.

15. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

"EL FOTÓGRAFO" no será responsable por cualquier evento de caso fortuito o de fuerza mayor que le impida parcial o totalmente la ejecución de las obligaciones contraídas en virtud del presente Contrato, en el entendido de que el caso fortuito o la fuerza mayor, según corresponda, estén debidamente acreditados.

16. MODIFICACIÓN

"LAS PARTES" convienen que cualquier modificación al presente Contrato deberá formalizarse mediante acuerdo previo, expreso y por escrito, firmado por las partes del mismo. Las modificaciones que se realicen al presente Contrato se deberán anexar a este para formar parte integrante del mismo.

17. CAUSAS DE RESCISIÓN

La violación por "EL FOTÓGRAFO" de cualquier cláusula consignada en este Contrato dará derecho a "EL CLIENTE" a reclamar su cumplimiento o a rescindirlo, bastando para ello que "EL CLIENTE" informe mediante aviso por escrito a "EL FOTÓGRAFO" con 5 (cinco) días de anticipación. En caso de rescisión del presente Contrato, "EL CLIENTE" tendrá derecho a retener a "EL FOTÓGRAFO" los pagos que se encuentren pendientes, por concepto de daños y perjuicios.

18. CONFIDENCIALIDAD

"EL FOTÓGRAFO" reconoce que todo tipo de información, consulta o documentación proporcionada por "EL CLIENTE", o creada por "EL FOTÓGRAFO" con base en la información o documentación proporcionada por "EL CLIENTE" para el cumplimiento de este Contrato, será considerada como confidencial, por lo que "EL FOTÓGRAFO" la recibe y/o crea en esos términos y

únicamente podrá utilizarla para efectos de este Contrato. Ningún tipo de información o documentación proporcionada a "EL FOTÓGRAFO" podrá ser revelada total o parcialmente por este. Ambas partes reconocen y acuerdan que revelar o utilizar sin autorización previa información o documentación proporcionada por "EL CLIENTE" puede ocasionar daños irreparables o perjuicios; por lo tanto, "EL FOTÓGRAFO" acepta y se obliga a no divulgar, bajo ninguna forma ni circunstancia, ninguna información o documentación proporcionada para la prestación de "LOS SERVICIOS" señalados en la cláusula primera del presente Contrato; de lo contrario, indemnizará a "EL CLIENTE" por los daños y perjuicios ocasionados.

19. TERMINACIÓN ANTICIPADA

En caso de que alguna de las partes solicite la terminación anticipada del presente Contrato, estarán obligadas a lo siguiente.

Si "EL CLIENTE" diere por terminado el presente Contrato:

— En cualquier momento, "EL CLIENTE" perderá el derecho a la devolución del anticipo correspondiente.

— Dentro de los 10 (diez) días anteriores a la fecha del evento, "EL CLIENTE" deberá pagar a "EL FOTÓGRAFO" el 25% restante correspondiente a la diferencia de la cantidad pactada.

Si "EL FOTÓGRAFO" diere por terminado el presente Contrato:

— En cualquier momento, "EL FOTÓGRAFO" deberá devolver a "EL CLIENTE" el 50% del anticipo efectivamente pagado.

En caso de incumplimiento de pago por parte de "EL CLIENTE" a "EL FOTÓGRAFO" en los términos descritos anteriormente, se generará un interés moratorio mensual del 9% sobre las cantidades insolutas y no pagadas a "EL FOTÓGRAFO" hasta la fecha de su liquidación total.

20. NOTIFICACIONES

"LAS PARTES" convienen en que cualquier notificación relacionada con el presente Contrato se hará por escrito o por correo electrónico con confirmación de recibo, en el entendido de que, si una de las partes cambiara su domicilio o sus direcciones, deberá notificarlo inmediatamente a la otra, ya que de no hacerlo las notificaciones se tendrán por realizadas en el domicilio o las direcciones anteriores, surtiendo plenos efectos. "EL FOTÓGRAFO" indica como domicilio el señalado en el anverso del presente Contrato. "EL CLIENTE" indica como domicilio el señalado en el anverso del presente Contrato.

21. TRIBUNALES COMPETENTES Y LEYES APLICABLES

En caso de disputas o de cualquier tipo de controversia relativa a la interpretación o al cumplimiento de este Contrato, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo dispuesto por las leyes mexicanas y en someterse a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Aguascalientes, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles con motivo de

sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

22. MEDIOS DE CONSULTA, RECLAMACIONES Y QUEJAS

Con el objeto de atender las consultas, reclamaciones y quejas de "EL CLIENTE", "EL FOTÓGRAFO" establece los siguientes medios para la atención de cualquier planteamiento que se le desee formular:

a) El correo electrónico señalado en el anverso del presente Contrato.

b) El domicilio señalado en el anverso del presente Contrato.

c) El teléfono señalado en el anverso del presente Contrato.

d) Cualquier otro medio, presente o futuro, que "EL FOTÓGRAFO" ponga a disposición de "EL CLIENTE".

23. ACUERDO TOTAL

Este Contrato constituye el acuerdo completo entre "LAS PARTES" en relación con su objeto y no podrá ser modificado sino mediante acuerdo por escrito firmado por cada una de las partes. Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Contrato en la ciudad de Aguascalientes, en la fecha señalada en el anverso del presente Contrato.

FIRMA DEL CLIENTE

FIRMA DEL FOTÓGRAFO